RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009-2014-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 31 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nº 1998-2014-ANA/AAA-HUALLAGA/ALA TARAPOTO, sobre Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal sentido el artículo 44° de la Ley Nº 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", establece que para usar el recurso agua para uso poblacional y productivo, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, disponiendo en su artículo 45° y 47° a la Licencia de uso de Agua, la cual constituye un derecho de uso mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa;

Que, el artículo 79° numeral 79.3) del Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone los procedimientos administrativos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, que deben tramitar los administrados;

Que, con el documento de visto, el señor Homero Silva Carrero solicita Licencia de uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, a favor de su representada Comité de Desarrollo Villa Real – Planicie (CODEVIP), adjuntando a tal efecto la Resolución Administrativa N° 197-2011-ANA- ALA TARAPOTO, que le Autoriza la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Canal de Derivación Cumbaza; la Resolución Administrativa N° 203-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, que le Autoriza el Estudio de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del Canal de Derivación Cumbaza y la Resolución Administrativa N° 227-2012-ANA/ALA – TARAPOTO, que le Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de uso de Agua Superficial del Canal de Derivación Cumbaza;

Que, las resoluciones Administrativas antes descritas, adolecen de errores materiales, por lo que de conformidad al artículo 201° inciso 201.1) de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta pertinente rectificarlas;

Que, mediante Informe Técnico Nº 013-2014-ANA-AAA.H-SDCPRH, se opina que las obras de aprovechamiento hídrico han sido ejecutadas por el Comité de Desarrollo Rural Villa Real – Planicie (CODEVIP), de conformidad a la autorización otorgada mediante Resolución Administrativa N° 227-2012-ANA/ALA – TARAPOTO y que el recurso hídrico a utilizar es de 0.26 lt/seg. (0.00026 m3/seg), con una masa total anual de agua a utilizar de 8 199.36 m3;

Que, con Informe Legal N° 019-2014-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la Licencia de uso de Agua Superficial para Uso Poblacional a favor del Comité de Desarrollo Rural Villa Real – Planicie (CODEVIP). Así mismo, señala que las mencionadas Resoluciones Administrativas N° 197-2011-ANA-ALA TARAPOTO, N° 203-2012-ANA/ALA-TARAPOTO y N° 227-2012-ANA/ALA – TARAPOTO, al adolecer de errores materiales, deben rectificarse adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda a los actos originales;

Con los vistos de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Licencia de uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, a favor del Comité de Desarrollo Villa Real – Planicie (CODEVIP), de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral , de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	Comité de Desarrollo "VILLA REAL - PLANICIE" (CODEVIP)	
CLASE DE USO	Poblacional	
VOLUMEN OTORGADO	8 199,36 m3 anuales	0,26 l/s
UBICACIÓN	Politica	Departamento : San Martin
		Provincia : San Martin
		Distrito : Morales
	Geografica	Punto de Captacion en Coordenadas UTM 347236 m E - 9285337 m N
		Punto de Entrega en Coordenadas UTM 345777 m E - 9285362 m N
		Datum en WGS 84
		Zona (18)
FUENTE DE AGUA	Nombre de la Fuente : Cumbaza	
	Tipo de fuente : Rio	

VOLUMEN ANUAL OTORGADO DESAGREGADO EN PERIODOS MENSUALES (M³)

Comité	Und.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Villa Real	m3/s	696.38	628.99	696.38	673.92	696.38	673.92	696.38	696.38	673.92	696.38	673.92	696.38	8,199.36

Artículo 2°.- El Comité de Desarrollo Villa Real – Planicie (CODEVIP), se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 293338 - Ley de Recursos Hídricos, precisando que el derecho de uso de agua otorgado se encuentra afecto al pago anual de la Retribución Económica fijada por la Autoridad Nacional del Agua y al pago de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica a cargo del Operador de dicha Infraestructura Hidráulica.

Artículo 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 197-2011-ANA- ALA TARAPOTO, debiendo quedar redactado en los siguientes términos: **Artículo 1°.-** Autorizar al señor Homero Silva Carrero, en calidad de Presidente del Comité de Desarrollo Urbanización Villarreal, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico del **río Cumbaza**, en el lugar la Planicie, Distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, el mismo que permitirá continuar con el procedimiento administrativo destinado al otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial.

Artículo 5°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 203-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, debiendo quedar redactado en los siguientes términos: **Artículo 1°.-** Aprobar el Estudio de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de uso de Agua Superficial del **río Cumbaza**, ubicado en el Distrito de Morales, Provincia y región San Martín, denominado ***"INTSLACIÓN DE UN RESERVORIO CON FINES DE RIEGO DOMÉSTICO EN EL SECTOR LA PLANICIE-DISTRITO DE MORALES-SAN MARTÍN"***, presentado por la Asociación **COMITÉ DE DESARROLLO VILLA REAL PLANICIE (CODEVIP),** mediante Expediente con registro N° 684-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 11.06.2012 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 6°.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 227-2012-ANA/ALA – TARAPOTO, debiendo quedar redactado en los siguientes términos: **Artículo 1°.- AUTORIZAR** la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de uso de Agua Superficial del **río Cumbaza**, ubicado en el Distrito de Morales, Provincia y región san Martín, para el Proyecto denominado ***"INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR PLANICIE – DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN"***, *presentado por la Asociación* **COMITÉ DE DESARROLLO VILLA REAL PLANICIE (CODEVIP)**, mediante Expediente con Registro N° 1142-2012-ANA/AA – TARAPOTO, de fecha 28.08.2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 7°.- Para tal efecto, queda **VIGENTE** todo lo actuado en la Resolución Administrativa N° 197-2011-ANA- ALA TARAPOTO, Resolución Administrativa N° 203-2012-ANA/ALA-TARAPOTO y Resolución Administrativa N° 227-2012-ANA/ALA – TARAPOTO, que es materia de rectificación por la presente Resolución.

Artículo 8º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Comité de Desarrollo Villa Real – Planicie (CODEVIP), Junta de Usuarios de Tarapoto, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento y Municipalidad Distrital de Morales, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Tarapoto y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga